I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000714

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 20 MAY 202

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01031-2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION MUTUA,** suscrito con fecha 29 abril de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA AUSTRAL OILS AMERICA LTDA.,** R.U.T. N[redacted] representada por el Gerente General don **Cristian Franjola Romero**, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, le corresponde educar sobre la importancia de nuestros recursos naturales, la preservación de nuestro patrimonio natural, y el desarrollo económico sustentable y compatible con el cuidado del medio ambiente en el ámbito local. Es interés de Austral Oils apoyar a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en este tipo de iniciativas.

SEGUNDO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** dentro de las iniciativas de mejoramiento de la Gestión Ambiental para el año 2026 define, entre otros temas, la correcta Gestión de Residuos de la Comuna de CERRILLOS.

TERCERO: Austral Oils es una empresa orientada a la valorización de aceites vegetales de fritura en desuso, contando con el conocimiento, capacidad de gestión, logística e instalaciones propias para la prestación de servicios objetos del presente convenio.

CUARTO: Se considerará como aceites vegetales de frituras en desuso a aquellos residuos generados en hogares particulares, en expendio de alimentos, restaurantes, hoteles, casinos e industrias alimentarias.

QUINTO, PROGRAMA SOCIAL: Comercializadora Austral Oils América Ltda., acuerda realizar los siguientes aportes para la implementación del programa:

a. Educar y crear conciencia ecológica sobre el reciclaje de aceite de fritura en la comunidad de Cerrillos.
b. Austral Oils, dispondrá por parte de nuestro Departamento de Prevención de Riesgos, el apoyo en capacitaciones, charlas, inspecciones y evaluaciones de riesgos dirigidas a la comunidad de Cerrillos que lo requieran; como, por ejemplo:

- Uso y manejo de extintores portátiles y control de amagos de incendio.
- Riesgos en cocina y manejo de fuego en quemadores
- Fugas de gases gas licuado de petróleo GLP y gas natural.
- Reanimación cardiopulmonar pediátrico y adulto

- Maniobra de Heimblich
- Correcto uso de reciclaje de aceite de fritura
- Todas las capacitaciones y charlas se realizarán con simuladores adecuados.

c. Austral Oils, facilitará y dispondrá de contenedores especialmente adaptados para el acopio de aceite vegetal usado que provengan de los domicilios y otros, con el fin de reciclar el aceite de fritura.

d. Austral Oils, entregará una retribución económica para las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, el cual consistirá en dinero, equipamiento o materiales, según lo disponga en cada caso.

e. Austral Oils se comprometerá a realizar los retiros en forma periódica mediante los siguientes contactos:

1. Retiros de Juntas de Vecinos u organizaciones comunitarias, número o WhatsApp +56977287704 o al correo fgaby@australoils.cl.
2. Retiros de locales comerciales y comidas rápidas número o WhatsApp +56992433994, al correo recoleccion@australoils.cl

SEXTO, PROGRAMA DE PROMOCION: La Ilustre Municipalidad promoverá el Reciclaje de aceite de frituras con Austral Oils América, en los siguientes puntos de generación:

- Comercio Local
- Restaurantes
- Casinos
- Comidas rápidas
- Carros de comidas callejeras
- Puntos limpios
- Escuelas y Colegios, sean estos de carácter público o privado.

Para tal efecto la Ilustre municipalidad y Austral Oils América, consienten el uso de su imagen (logo municipal y logo Austral Oils) pudiendo difundir a la comunidad en redes sociales y cualquier medio de comunicación la importancia de este convenio.

SÉPTIMO: Austral Oils América, con el fin de dar sustentabilidad al programa social descrito en el punto Quinto, es necesario e indispensable desarrollar el programa de promoción descrito en el punto sexto.

OCTAVO: Toda movilización o complemento que en lo sucesivo se introduzca a este convenio se efectuará mediante documento escrito que una vez datado y firmado por las partes se considerará parte integrante del mismo.

NOVENO: El presente acuerdo se extenderá entre el 29 de abril del 2026 hasta el 28 de abril del 2027. Pudiéndose dar término al presente convenio por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000714

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

DECIMO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** no asumirá costo alguno en retiro, difusión, acompañamiento o tratamiento alguno de los Bienes reciclados, ni transporte se hará cargo del material, además dejar por sentado, que el presente convenio genere, ni irroga ningún gasto municipal.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Empresa
Página Web.

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y COMERCIALIZADORA AUSTRAL OILS AMERICA LTDA.

En Santiago a fecha 29 de Abril de 2026, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.255.000- 5, con domicilio en PILOTO LAZO N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, representada legalmente por su Alcalde el Sr. **JOHNNY HERNAN YAÑEZ DIAZ**, chileno, cédula de identidad número [redacted] del mismo domicilio; y por otra parte la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA AUSTRAL OILS AMÉRICA LTDA.**, rol único tributario [redacted] representado por su Gerente General Sr. **CRISTIAN FRANJOLA ROMERO**, cédula de identidad número [redacted] ambos domiciliados en [redacted]

CONSIDERANDO

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, le corresponde educar sobre la importancia de nuestros recursos naturales, la preservación de nuestro patrimonio natural, y el desarrollo económico sustentable y compatible con el cuidado del medio ambiente en el ámbito local. Es de interés de Austral Oils apoyar a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en este tipo de iniciativas.

SEGUNDO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** dentro de las iniciativas de mejoramiento de la Gestión ambiental para el año 2026 define, entre otros temas, la correcta Gestión de Residuos de la Comuna de CERRILLOS.

TERCERO: Austral Oils es una empresa orientada a la valorización de aceites vegetales de frituras en desuso, contando con el conocimiento, capacidad de gestión, logística e instalaciones apropiadas para la prestación de servicios objetos del presente convenio.

CUARTO: Se considerará como aceites vegetales de frituras en desuso a aquellos residuos generados en hogares particulares, en expendios de alimentos, restaurantes, hoteles, casinos e industrias alimentarias.

QUINTO, PROGRAMA SOCIAL: Comercializadora Austral Oils América Ltda. acuerda realizar los siguientes aportes para la implementación del programa:

a. Educar y crear conciencia ecológica sobre el reciclaje de aceite de fritura en la comunidad de Cerrillos.

b. Austral Oils, dispondrá por parte de su Departamento de Prevención de Riesgos, el apoyo en capacitaciones, charlas, inspecciones y evaluaciones de riesgos dirigidas a la comunidad de Cerrillos; como, por ejemplo:

- Uso y manejo de extintores portátiles y control de amagos de incendio.
- Riesgos en cocina y manejo de fuego en quemadores
- Fugas de gases gas licuado de petróleo GLP y gas natural.
- Reanimación cardiopulmonar pediátrico y adulto
- Maniobra de Heimblich
- Correcto uso de reciclaje de aceite de fritura
- Todas las capacitaciones y charlas se realizarán con simuladores adecuados.

c. Austral Oils, facilitará y dispondrá de contenedores especialmente adaptados para el acopio de aceite vegetal usado que provengan de los domicilios y otros, con el fin de reciclar el aceite de fritura.

d. Austral Oils, entregará una retribución económica para las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, el cual consistirá en dinero, equipamiento o materiales, según se disponga en cada caso.

e. Austral Oils se comprometerá en realizar los retiros en forma periódica mediante las siguientes vías de contacto:

1 Retiros de Juntas de Vecinos u organizaciones comunitarias, número o WhatsApp +56977287704 o al correo fgaby@australoils.cl
2 Retiros de locales comerciales y comidas rápidas número o WhatsApp +56992433994, al correo recoleccion@australoils.cl

SEXTO, PROGRAMA DE PROMOCIÓN: La Ilustre Municipalidad promoverá el Reciclaje de aceite de frituras con Austral Oils América, en los siguientes puntos de generación:

- Comercio Local
- Restaurantes
- Casinos
- Comidas rápidas
- Carros de comidas callejera
- Puntos limpios
- Escuelas y Colegios, sean estos de carácter público o privado.

Para tal efecto La Ilustre municipalidad de Cerrillos y Austral Oils América, consienten el uso de su imagen (logo municipal y logo Austral Oils) pudiendo difundir a la comunidad en redes sociales y cualquier medio de comunicación la importancia de este convenio.

SÉPTIMO: Austral Oils América, con el fin de dar sustentabilidad al programa social descrito en el punto Quinto, es necesario e indispensable desarrollar el programa de promoción descrito en el punto sexto

OCTAVO: Toda movilización o complemento que en lo sucesivo se introduzca a este convenio se efectuará mediante documento escrito que una vez datado y firmado por las partes se considerará parte integrante del mismo.

NOVENO: El presente acuerdo se extenderá entre el 29 de abril del 2026 hasta el 28 abril de 2027. Pudiéndose dar término al presente convenio por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.

DECIMO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** no asumirá costo alguno en retiro, difusion, acompañamiento o tratamiendo alguno de los Bienes reciclados ni transporte se hara cargo del material, además dejar por sentado, que el presente convention no genera, ni irroga ningún gasto municipal.

DECIMO PRIMERO: La personeria de don **Cristián Franjola Romo** y de Doña **Gloria Ines Nuñez Jimenez,** para representar a Austral Oils América Ltda, de forma conjunta, consta en el Registro de comercio de Santiago, quien certifica con fecha 12 de febrero de 2026, que no hay Constancia al margen de la inscripcion social de fojas 46615, numero 25522 del registro de Comercio de Santiago del año 2026, o de haber sido modificado, al 11 de febrero del presente

La personería de don Johnny Hernán Yáñez Díaz, cédula de identidad N°12.643.859-1, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 3 de diciembre de 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo se firma en TRES ejemplares de idéntico tenor quedando cada copia en poder de cada una de las partes.

CRISTIÁN FRANJOLA ROMERO
Gerente General
Austral Oils América Ltda.

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde
Ilustre municipalidad de Cerrillos

GLORIA INES NUÑEZ
Socia
Autrals Oils América Ltda

JUVENAL CRUZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)
Ilustre Municipalidad de Cerrillos